



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En cumplimiento al artículo 11 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y atendidas por la Unidad de Acceso durante el mes de **JUNIO 2015**.

Tema: Proceso Electoral Federal 2015

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	01/06/2015	Medio electrónico	02/06/2015	1 día	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: Vivo en el DF y por razones de trabajo no podré ir este domingo a votar a Puebla, quisiera saber si existe la posibilidad de recibir la boleta por correspondencia o qué otro procedimiento existe.

Respuesta: Atentamente se le informa que para el caso de los electores que se encuentran transitoriamente fuera su domicilio, la autoridad electoral competente instala casillas especiales. Puede verificar la ubicación de las casillas especiales a instalarse el próximo domingo 07 de junio, en la página web del INE www.ine.mx, a través de la siguiente liga electrónica: <http://ubicatucasilla.ine.mx/>
Las elecciones del 07 de junio, al ser federales, están a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE), que es una autoridad diferente a este organismo electoral, por lo que la información generada sobre el proceso electoral federal 2015 puede consultarse en la página web de dicho Instituto.

Tema: Proceso Electoral Federal 2015 (ubicación de casillas especiales)

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	02/06/2015	Medio electrónico	02/06/2015	inmediata	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: Soy originaria del DF y estoy trabajando en Puebla, hay alguna casilla especial donde pueda ejercer mi voto dentro de este estado, gracias por la atención.

Respuesta: Atentamente se le informa que puede verificar la ubicación de las casillas especiales a instalarse el próximo domingo 07 de junio en esta entidad, en la página web del INE www.ine.mx, a través de la siguiente liga electrónica: <http://ubicatucasilla.ine.mx/>
 Las elecciones del 07 de junio, al ser federales, están a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE), que es una autoridad diferente a este organismo electoral, por lo que la información generada sobre el proceso electoral federal 2015 puede consultarse en la página web de dicho Instituto.

Tema: Proceso Electoral Federal 2015 (ubicación de casillas)

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	04/06/2015	Medio electrónico	04/06/2015	inmediata	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: Buenas tardes, me pueden indicar donde debo emitir mi voto si mi estado es el 21, municipio 042, sección 0326 y mi localidad 0001.

Respuesta: Por este medio nos permitimos indicarle la página del sitio web del Instituto Nacional Electoral (INE) donde puede consultar la ubicación de su casilla, número de distrito al que pertenece y candidatos postulados para el mismo, ingresando su estado y número de sección: <http://ubicatucasilla.ine.mx/> En virtud de que las elecciones del próximo 7 de junio son federales, la autoridad responsable de organizarlas es el INE, por lo que en su sitio web podrá consultar toda la información generada sobre las mismas.
 Como apoyo a su tema de interés, le proporcionamos la información desplegada al ingresar los datos que menciona: Estado: Puebla, Distrito: 10, Sección: 326, Ubicación: Calle San Felipe de Jesús #1, Centro, San Juan Cuautlancingo, 72700; Escuela Primaria Oficial Emiliano Zapata (entre calle 5 de mayo y calle Xicoténcatl). Para mayor información, le proporcionamos los teléfonos de la Junta Local del INE en Puebla: 2 37 25 20, 2 37 25 28 y 2 43 84 12.

Tema: Periodo de gestión de los actuales miembros de Ayuntamientos, Diputados locales y Gobernador

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	04/06/2015	Medio electrónico	05/06/2015	1 día	Correo electrónico	Información consultable en: http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad

Solicitud: Que ustedes me informen cuándo terminan los periodos de gobierno actuales de Presidentes Municipales, diputados locales y Gobernador del estado de Puebla. Porque aquí en mi localidad nadie sabe nada y si tengo el derecho como ciudadano a saber cuándo inician sus periodos así como cuándo terminan. Por la atención que presten a la presente muchas gracias.

Respuesta: Atentamente nos permitimos informarle lo siguiente:

- La última jornada electoral para elegir Diputados y miembros de Ayuntamientos se llevó a cabo el día siete de julio del año dos mil trece. Entrando en funciones el Congreso del Estado el día quince de enero de dos mil quince y quienes por única ocasión concluirán su encargo el catorce de septiembre de dos mil dieciocho; y los miembros de Ayuntamientos entraron en funciones el quince de febrero de dos mil quince, los cuales concluirán su administración el catorce de octubre de dos mil dieciocho (por única ocasión).

- La última jornada electoral para elegir Gobernador del Estado se efectuó el día cuatro de julio de dos mil diez, quien concluye con su administración el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de octubre de 2011, mismo que puede consultar en nuestra página web bajo la siguiente liga electrónica:

<http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad>

Tema: Proceso Electoral Federal 2015 (ubicación de casillas especiales)

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	08/06/2015	Medio electrónico	10/06/2015	2 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: Habrá casillas especiales y su ubicación por favor.

Respuesta: Nos permitimos aclarar que el Instituto Electoral del Estado se encarga de organizar las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados locales y miembros de Ayuntamientos. Toda vez que las elecciones celebradas el pasado domingo 07 de junio de 2015 fueron federales, su organización estuvo a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE). Por lo anterior, sugerimos consultar la página web de dicho Instituto www.ine.mx, en la que se está concentrando toda la información referente al Proceso Electoral Federal 2015.

Tema: Credencial para votar

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	08/06/2015	Medio electrónico	10/06/2015	2 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: A partir de qué fecha puedo solicitar mi reposición de IFE, ya que sufrí un robo el pasado 15 de mayo.

Respuesta: Atentamente nos permitimos aclarar que el Instituto Electoral del Estado no tiene entre sus atribuciones la de expedir credenciales para votar, ya que esa atribución es exclusiva del Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

No obstante, como apoyo a su tema de interés se le informa que los módulos de atención ciudadana del INE reanudaron sus operaciones al día siguiente de la jornada electoral, es decir, a partir del 08 de junio del presente año, por lo que le proporcionamos los teléfonos de la Junta Local del INE en Puebla para mayor información sobre el trámite de reposición de la credencial para votar: 233 25 36, 233 26 20 y 233 29 50.

Tema: Información sobre miembros de Ayuntamientos

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	09/06/2015	Medio electrónico	23/06/2015	10 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: Por este medio me atrevo a solicitarle que me ayude para poder recolectar algunos datos de regidores de los Ayuntamientos de Atlixco, San Martín y Tehuacán del periodo 2007-2011, 2011-2014 y el actual. En la maestría de Ciencias Políticas estamos haciendo una investigación para fines académicos acerca de los perfiles de ellos como su: edad, profesión, escuelas donde estudiaron entre otros datos. Espero pueda ayudarme o mandarme con la persona que pueda hacerlo. Gracias por su atención.

Respuesta: A través del oficio IEE/UT-SOL/019/15, se notificó a la ciudadana, la información proporcionada por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, consistente en el listado de fecha de nacimiento y profesión correspondiente a los regidores de las planillas ganadoras de los Procesos Electorales Ordinarios 2007, 2009-2010 y 2012-2013, de los ayuntamientos de Atlixco, San Martín Texmelucan y Tehuacán, haciendo mención que en términos del artículo 105 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el puesto de primer regidor corresponde al presidente municipal, por lo que en la información que se envía está considerado dicho cargo.
Es importante precisar los periodos de los últimos tres procesos electorales ordinarios en los que se renovaron los

ayuntamientos del Estado: proceso electoral ordinario 2007, cuyos candidatos electos ocuparon el cargo por un periodo de tres años; proceso electoral ordinario 2010, cuyos candidatos electos ocuparon el cargo por un periodo igual de tres años, y proceso electoral ordinario 2013, cuyos candidatos electos tomaron posesión del cargo el 15 de febrero de 2014, y conforman los ayuntamientos actuales.

Tema: Información sobre vacantes

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	09/06/2015	Medio electrónico	09/06/2015	inmediata	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: Actualmente estoy terminando mi contrato como Capacitador-Asistente Electoral en la Junta Distrital 05 en el DF. Deseo seguir trabajando para el Instituto pero cambiar mi residencia al estado de Puebla. También puedo asistir en labores administrativas. Mucho agradecería me informaran de cualquiera de estas vacantes. Muchas gracias por la atención.

Respuesta: Atentamente hacemos de su conocimiento que por el momento no hay vacantes en este Organismo Electoral; no obstante, le proporcionamos los datos de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, por si desea enviar su información curricular:

Lic. Noemy Itzetzl Tapia Trujillom, Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional

Blvd. Atlixco 2103, segundo piso

Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla.

Tel. 3 03 11 00 exts. 3043 y 1167

Correo electrónico: iee_usep@hotmail.com

Asimismo, le proporcionamos los datos de la Junta Local del INE en Puebla, para información relacionada con dicho Instituto:

Lic. Luis Zamora Cobián

Vocal Ejecutivo de la Junta Local

Av. 35 Oriente No. 5, Colonia Huexotitla, Puebla, Puebla.

Tels. 237 25 20, 237 25 28 y 243 84 12.

Tema: Resultados electorales por casilla

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	09/06/2015	Vía telefónica	09/06/2015	inmediata	verbal	Información consultable en: http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=memorias

Solicitud: ¿En dónde puedo consultar los resultados electorales por casilla respecto al Proceso Electoral Estatal 2012-2013, y 2015?

Respuesta: Se hace la aclaración que el Instituto Electoral del Estado sólo organiza elecciones para Gobernador, Diputados locales y miembros de Ayuntamientos; motivo por el cual sólo concentramos los resultados de estos, por lo que la ruta a seguir para consultar la información correspondiente al Proceso Electoral Estatal 2012-2013 es la siguiente: *obligaciones de transparencia-artículo 18- fracción X; o bien puede ingresar a dicha información dando click en la liga rápida que se encuentra en la parte superior derecha de la página de inicio en la que dice RESULTADOS ELECTORALES.*
Por otra parte se le proporcionó los números telefónicos de la Junta Local del INE en Puebla para aclarar cualquier duda respecto a las elecciones 2015, toda vez que éstas son a nivel federal y están a cargo del Instituto Nacional Electoral; así como la página web de dicho Organismo www.ine.mx.

Tema: Requisitos para registro de candidatos

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	11/06/2015	Vía telefónica	11/06/2015	inmediata	verbal	No aplica

Solicitud: ¿Cuáles son los requisitos para registrar a un candidato para Presidente Municipal?

Respuesta: Se le informó que los requisitos se encuentran en el artículo 208 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, además de la convocatoria que en su oportunidad emita el Instituto. De igual manera, se le indicó que la elección del 2016 es para renovar únicamente al Poder Ejecutivo Estatal, y que las próximas elecciones para miembros de Ayuntamientos se llevarán a cabo en el año 2018.

Tema: Elecciones locales 2016

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	16/06/2015	Medio electrónico	18/06/2015	2 días	Correo electrónico	No aplica

Solicitud: Buenas tardes, por este medio me permito consultarles si en 2016 el estado de Puebla celebrará elecciones, la fecha, así como qué y cuántos cargos: Entidad: Puebla Fecha Ayuntamientos Diputaciones MR Diputaciones RP Gubernatura. Queda atenta a su valiosa respuesta.

Respuesta: Atentamente nos permitimos informarle que el próximo año 2016 habrá elecciones únicamente para Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de octubre de 2011, mismo que puede consultar en nuestra página web bajo la siguiente liga electrónica:

<http://ieepuebla.org.mx/archivos2014/Normatividad/P.OF.%2028%20OCT%202011.pdf>

Ahora bien, atendiendo al artículo 19 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, las elecciones ordinarias para Gobernador se celebrarán el primer domingo de julio. Lo anterior, conforme a las disposiciones legales vigentes, ya que a la fecha no se ha llevado a cabo la armonización de la normatividad electoral local con la reforma constitucional en la materia aprobada en 2014, por lo que se le invita a consultar periódicamente nuestra página web a fin de estar al tanto de las modificaciones y ajustes que en su caso se aprueben a la legislación electoral local.

Tema: Requisitos para registro de candidatos

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	16/06/2015	Vía telefónica	16/06/2015	inmediata	Verbal	No aplica

Solicitud: ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir un ciudadano para ser candidato a cualquier cargo (Gobernador, Diputado Local o Presidente Municipal) y cuándo se emiten las convocatorias? ¿Los requisitos para ser candidato a diputado federal y local, son los mismos?

Respuesta: Se le informó que los requisitos se encuentran establecidos en el artículo 208 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, respecto a la fecha de la emisión de convocatorias, aún no se tiene contemplada una fecha, ya que aún no se lleva a cabo la armonización en la normatividad electoral local con la reforma constitucional aprobada en 2014. Ahora bien, los requisitos para ser Diputado federal o local son aquellos que señala el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de estos, el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece los requisitos para Diputado Federal; y el artículo 15 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, indica los requisitos para Diputado Local.

Tema: Información sobre un partido político

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	19/06/2015	Solicitud verbal	19/06/2015	inmediata	verbal	Información consultable en: http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=partidos

Solicitud: Domicilio y página electrónica del partido político Pacto Social de Integración; nombres de sus representantes e integración de su órgano directivo estatal.

Respuesta: Se le informó que las oficinas del partido Pacto Social de Integración se encuentran ubicadas en calle 5 sur 4105, Col. Gabriel Pastor, primera sección, Puebla, Puebla; su portal de internet es: www.psipuebla.org.mx. Dicha información, así como los representantes y miembros del órgano directivo estatal de los partidos políticos se puede consultar en la página web del Instituto, bajo la siguiente liga electrónica: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=partidos>

Tema: Catálogo de colonias

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
14	22/06/2015	Solicitud verbal	22/06/2015	inmediata	verbal	Información consultable en: http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=planos

Solicitud: ¿Qué colonias pertenecen al distrito electoral local 2?

Respuesta: En la página web del Instituto puede consultar el catálogo de colonias y localidades del Estado de Puebla, dividido por distrito electoral local, municipio y sección electoral; lo anterior a través de la siguiente liga electrónica: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=planos>.

Tema: Diputados locales

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
15	23/06/2015	Vía telefónica	23/06/2015	Inmediata	Verbal	Información consultable en: http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad

Solicitud: ¿Cuántos diputados locales hay en el Estado? ¿Cuántos son de mayoría relativa y cuántos de representación proporcional? ¿Cuándo son las próximas elecciones en Puebla? ¿Cuánto tiempo durarán en el cargo los diputados locales actuales?

Respuesta: El Congreso del Estado se conforma de 41 diputados, 26 electos por el principio de mayoría relativa y 15 por el principio de representación proporcional. Los diputados locales electos en 2013 que conforman la actual legislatura, durarán en el cargo 4 años 8 meses, en virtud de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobada y publicada en 2011, cuya finalidad fue hacer concurrentes las elecciones locales con las federales. En tal virtud, en 2016 solo habrá elecciones para Gobernador, y en 2018 se renovarán el Poder Ejecutivo Estatal, el Congreso del Estado y los 217 ayuntamientos de los municipios de la entidad. La reforma mencionada se puede consultar en nuestra página web, en la siguiente liga electrónica: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=normatividad>

Tema: Requisitos para ser candidato independiente

No.	Fecha de la solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
16	24/06/2015	Solicitud verbal	24/06/2015	inmediata	verbal	No aplica

Solicitud: ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir un ciudadano para registrarse como candidato independiente para gobernador? ¿Cuándo se emiten las convocatorias? ¿Cuáles son los requisitos para obtener el registro como Partido Político Estatal?

Respuesta: Los requisitos para solicitar el registro como candidato independiente son aquellos que se encuentran establecidos en el artículo 201 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, vigente a la fecha; en relación con la fecha de emisión de la convocatoria, aún no se tiene contemplada una fecha, ya que todavía no está aprobado el calendario de plazos legales para el Proceso Electoral Ordinario 2016. Los requisitos para obtener el registro como partido político estatal se encuentran en el artículo 10 de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo se hizo la aclaración que la

información que se proporciona en relación a lo que establece el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es la que actualmente se encuentra vigente, ya que aún no se lleva a cabo la armonización de la ley local con las reformas electorales de 2014.